

A principios del año 2017, el Gobierno aprobó una subida del salario mínimo interprofesional (SMI) del 8 %, que pasó de 655,2 euros mensuales, en 14 pagas, a 707,6 euros. Además, el Congreso de los Diputados aprobó el pasado 22 de noviembre de 2016 la toma en consideración de una proposición de ley para incrementar el SMI de forma escalonada, hasta alcanzar 800 euros mensuales el 1 de enero de 2018 y 950 euros mensuales el 1 de enero de 2020. El propósito de este recuadro es analizar los posibles efectos que estas subidas pueden llegar a tener sobre el empleo y la estructura salarial.

La existencia de un salario mínimo por debajo del cual no es posible celebrar contratos de trabajo es un fenómeno muy extendido entre los países desarrollados, con el objetivo principal de contribuir a la equidad social. Desde un punto de vista estrictamente económico, sin embargo, la literatura teórica enfatiza que el salario mínimo puede tener también un efecto adverso sobre el empleo de determinados colectivos de trabajadores, en particular de aquellos con un nivel de productividad inferior al salario mínimo fijado por las autoridades. Sin embargo, la evidencia empírica disponible sobre los efectos de subidas del SMI no es concluyente, encontrándose una elevada variedad de resultados, si bien, en general, tiende a identificarse que el aumento del salario mínimo tiene un efecto negativo —aunque reducido— sobre el empleo. Por ejemplo, Belman y Wolfson (2014)<sup>1</sup> recopilan los resultados de un amplio número de estudios, la mayoría de ellos para el mercado de trabajo de Estados Unidos, encontrando efectos negativos sobre el empleo en cerca de dos tercios de ellos, aunque de una magnitud reducida, con una elasticidad del empleo al salario mínimo en el entorno del  $-0,1$  % en promedio<sup>2</sup>.

- 1 D. Belman y P. Wolfson (2014), *What Does the Minimum Wage Do?*, W. E. Upjohn Institute for Employment Research, Kalamazoo, MI.
- 2 D. Neumark, J. M. Ian Salas y W. Wascher (2014), «Revisiting the Minimum Wage-Employment Debate: Throwing Out the Baby with the Bathwater?», *Industrial and Labor Relations Review*, 67 (Supplement), pp. 608-648, enfatizan que para determinados grupos de trabajadores, como los jóvenes y los menos formados, estas elasticidades serían de al menos el  $-0,2$  %.

En el caso español, las estimaciones realizadas por Galán y Puente (2015)<sup>3</sup> muestran que las subidas de SMI que se produjeron entre 2005 y 2010<sup>4</sup> incrementaron significativamente la probabilidad de perder el empleo de los trabajadores afectados, aunque el impacto en el empleo agregado fue reducido, dada la baja incidencia del salario mínimo en España<sup>5</sup>. En ese trabajo, que utiliza los microdatos de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL), se define al colectivo de trabajadores afectados por las subidas del SMI como aquellos trabajadores que, cada año, recibían un salario inferior al mínimo vigente el año siguiente. Para este colectivo, su empleador debe decidir si le compensa ajustar el salario hasta el nuevo mínimo legal o, por el contrario, rescindir la relación laboral. Para analizar los efectos sobre el empleo de este colectivo, se estima un modelo sobre la probabilidad de perder el empleo en los siguientes doce meses tras la subida del SMI, en el que se incluye, además de diversas variables de control, una medida de la brecha existente entre el salario del individuo y el nuevo SMI, para los trabajadores afectados. El coeficiente de esta variable puede interpretarse como el efecto de la subida de SMI sobre la probabilidad de perder el empleo<sup>6</sup>. Como resultado, se encontraban incrementos significativos de la probabilidad de perder el empleo como reacción al incremento del SMI para los más jóvenes

3 «Minimum Wages: Do They Really Hurt Young People?», *B. E. Journal of Economic Analysis and Policy*, 15(1), pp. 299-328.

4 El incremento del SMI acumulado fue de un 37,5 % (18,7 % en términos reales).

5 En concreto, en el caso de las subidas realizadas entre 2005 y 2010, únicamente se vieron afectados entre el 0,6 % y el 0,9 % del total de los trabajadores por año. Estas cifras son más elevadas para determinados colectivos, como los jóvenes (entre el 1,1 % y el 2,2 %).

6 Hay que tener en cuenta que este efecto infraestima el posible efecto sobre la destrucción total de empleo, al fijarse solo en las pérdidas de empleo y no en la creación de nuevos puestos de trabajo. Este sesgo será mayor en la medida en que la productividad de los trabajadores experimente mayores incrementos debidos a la acumulación de experiencia, que permitan compensar las subidas de SMI. Esta compensación no está disponible para trabajadores que buscan empleo, y por tanto, en esta situación, los efectos sobre la creación de empleo serán mayores que sobre la destrucción. Por tanto, se espera una infraestimación del efecto sobre el empleo para los trabajadores más jóvenes, que son los que más oportunidades de aprendizaje por la experiencia tienen.

Cuadro 1  
EFECTO SOBRE EL EMPLEO (a)

Edad	Escenario 1: SMI = 707,6 €			Escenario 2: SMI = 800 €			Escenario 3: SMI = 950 €		
	Trabajadores afectados (%)	De los cuales: Pierden el empleo (%)	Efecto sobre empleo total (%)	Trabajadores afectados (%)	De los cuales: Pierden el empleo (%)	Efecto sobre empleo total (%)	Trabajadores afectados (%)	De los cuales: Pierden el empleo (%)	Efecto sobre empleo total (%)
16-25	15,72	4,87	0,76	20,46	10,93	2,24	32,57	17,52	5,71
25-33	5,57	1,58	0,09	8,53	3,21	0,27	18,01	4,70	0,85
33-46	1,47	2,23	0,03	3,43	4,69	0,16	10,00	7,24	0,72
46-70	1,27	6,36	0,08	2,87	13,66	0,39	7,97	20,65	1,65
16 -70	3,09	3,46	0,11	5,30	7,48	0,40	12,26	11,32	1,39

FUENTES: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y Banco de España.

a Elaborado con información de la MCVL de 2015 (trabajadores a tiempo completo que hayan trabajado todo el mes). SMI prorrateado (12 pagas).

(16-24 años), los de mediana edad (33-45 años) y, especialmente, para los mayores (45 años o más). Así, la probabilidad media de perder el empleo en un año para los trabajadores afectados entre 16 y 24 años se incrementó del 11,2 % al 24,9 % como consecuencia de las subidas acumuladas del SMI durante el período analizado (2005-2010)<sup>7</sup>, mientras que el correspondiente impacto para los trabajadores mayores de 45 fue muy superior, pasando la probabilidad de un 11,2 % a un 49,9 %<sup>8</sup>.

Este análisis puede servir de base para estimar el efecto potencial del nuevo incremento del salario mínimo mencionado<sup>9</sup>. Con este objetivo, a continuación se realiza una microsimulación, en la que cada individuo afectado por el nuevo SMI es asignado a uno de los dos siguientes grupos: bien mantiene su empleo, y su salario aumenta hasta llegar al nuevo mínimo legal, o bien pierde su empleo, utilizando las probabilidades estimadas. Este ejercicio se repite tanto para el salario mínimo ya aprobado en 2017 como para las dos propuestas comentadas de incrementar el SMI hasta 800 y 950 euros.

- 7 Esta probabilidad es el resultado de simular la subida acumulada del salario mínimo entre 2005 y 2010 sobre la distribución salarial observada en 2004.
- 8 En conjunto, sus resultados implicarían una elasticidad del empleo al salario mínimo en el entorno del -0,2 % para los jóvenes, en línea con los estudios para otros países, aunque muy reducida para el empleo agregado, dada la reducida incidencia del salario mínimo en España. No obstante, hay que tener en cuenta que los efectos del salario mínimo sobre el empleo son no lineales, ya que el número de afectados por cada euro de subida es mayor cuanto mayor sea el nivel previo del SMI. Por ello, hay que tener especial cautela a la hora de extrapolar elasticidades a futuras subidas del SMI, ya que serán, en general, mayores que las estimadas previamente.
- 9 En concreto, para cada trabajador afectado en 2015 (último año disponible de la MCVL), se calcula una probabilidad de perder el empleo que depende de su edad y de la diferencia entre su salario actual y el nuevo nivel del SMI considerado. Para los trabajadores parciales o que no han trabajado todo un mes, se reescala ese nuevo mínimo por la correspondiente parte proporcional.

En el cuadro 1 se muestran los resultados de esta simulación para las tres subidas del SMI consideradas. En términos de trabajadores afectados en la actualidad, se observa que, con la subida aprobada en 2017, el porcentaje se sitúa en el 3,1 %, por encima de las cifras estimadas para el período 2005-2010 (en torno al 0,75 % cada año). Por edades, se encuentran diferencias elevadas, ya que el 15,7 % de los trabajadores jóvenes se verían afectados por la subida del SMI, frente a cifras muy inferiores —cercasas al 1 %— de los trabajadores de mayor edad. Lógicamente, estas cifras se incrementan para los escenarios de subidas adicionales del SMI hasta 2020. Según estos resultados, en el caso de un incremento hasta los 950 euros mensuales, el porcentaje de trabajadores afectados alcanzaría el 12,3 %, con casi un tercio de los trabajadores jóvenes en dicha situación.

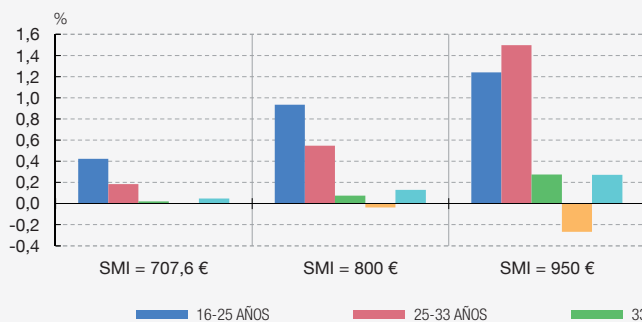
En cuanto a las pérdidas de empleo derivadas de estas subidas, se estima un impacto potencial relativamente reducido para la economía en su conjunto. En concreto, los efectos agregados sobre el empleo serían de un descenso del 0,1 % en el caso de la subida del SMI aprobada en 2017, que alcanzaría el 1,4 % con la planteada hasta el año 2020<sup>10</sup>. En el caso de los trabajadores afectados por la subida, la pérdida de empleo potencial podría alcanzar el 3,5 % en el caso de la subida aprobada en 2017, que ascendería hasta el 7,5 % y el 11,3 % con los incrementos hasta los 800 y 950 euros, respectivamente. Por colectivos de trabajadores, la probabilidad de perder el empleo entre los trabajadores afectados es más elevada entre los más jóvenes y, sobre todo, entre los trabajadores de mayor edad.

Este ejercicio permite estimar también el impacto de la subida del SMI sobre la renta laboral total y su distribución. En el gráfico 1.1 se observa que, en términos agregados, la subida del SMI tiene un impacto reducido sobre la renta salarial agregada, pues los efectos

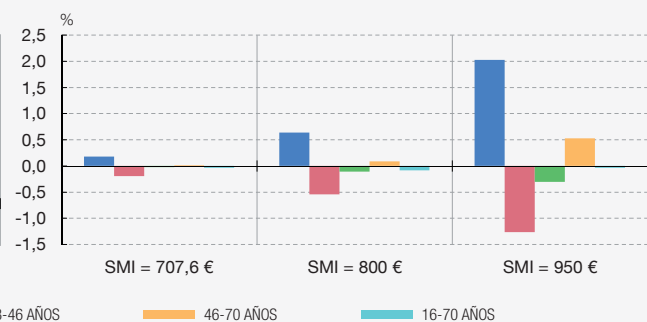
10 Este efecto no lineal surge por las razones explicadas en la nota al pie 8.

Gráfico 1  
EFECTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS TOTAL Y SOBRE LA DESIGUALDAD (a)

1 EFECTO SOBRE LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS TOTAL



2 EFECTO SOBRE LA DESIGUALDAD (VARIACIÓN DEL ÍNDECE DE GINI)



FUENTES: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y Banco de España.

a Elaborado con información de la MCVL de 2015 (trabajadores a tiempo completo que hayan trabajado todo el mes). SMI prorrateado (12 pagas).

positivos sobre los trabajadores que conservan el empleo tienden a compensarse con las pérdidas de salarios de los que pierden su puesto de trabajo. Sin embargo, los cambios son más significativos en relación con el reparto de esta renta entre los diferentes grupos poblacionales. Concretamente, las diferencias por edad son significativas, con mejoras de la renta media de los jóvenes, para los que el incremento del salario más que compensa las pérdidas de empleo. Por el contrario, para el grupo de más de 45 años las pérdidas de empleo son tan intensas que la renta laboral llega a caer. En cuanto al impacto sobre la desigualdad salarial, el gráfico 1.2 muestra los efectos de los tres escenarios a partir de la variación estimada del índice de Gini<sup>11</sup>. El análisis realizado muestra que la desigualdad agregada relativa a la distribución de las rentas salariales apenas varía aunque los cambios de la desigual-

dad por edades son importantes, con incrementos de la desigualdad tanto para los más jóvenes como para los más mayores, especialmente en los escenarios de subidas adicionales del SMI.

En conjunto, los resultados mostrados en este recuadro indicarían un impacto agregado reducido sobre el empleo de la reciente subida del SMI, dado que el colectivo potencialmente afectado por los aumentos del SMI es reducido. No obstante, su impacto sobre la probabilidad de perder el empleo es significativo en el caso de determinados colectivos, como el de los trabajadores más jóvenes y también el de más edad. Además, conviene subrayar que los efectos relativamente acotados de estas subidas están relacionados con que los salarios mínimos que resultan vinculantes para la mayoría de los puestos de trabajo en España son los pactados en la negociación colectiva, que se sitúan en la actualidad por encima del mínimo legal. En la medida en que las subidas del SMI se extendieran a colectivos más amplios de trabajadores (por ejemplo, en caso de que aquellas fueran tomadas como referencia en la negociación colectiva), estos efectos podrían convertirse en más elevados.

---

11 El índice de Gini es una medida de la desigualdad, que tiene en cuenta toda la distribución. Cuanto mayor es la desigualdad, mayor es el índice. Una distribución completamente homogénea daría lugar a un índice de 0, mientras que una completamente desigual, con toda la renta en manos de un solo individuo, daría como resultado un índice de 1.